UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 07/04/2022 14:04:52
Al contestar cite este número: 2022IE7579O1 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:29 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIGU
DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY
ASUNTO: Seguimiento contingente judiciales correspondiente al cuarto trin
OBS: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022.

Memorando

Fecha elaboración: 07 de abril de 2022

Para: Henry Rodriguez Sosa
Director General
Juan Manuel Quiñonez Murcia
Funcionario_Subg_Gest_Jurid.
Victor Alonso Torres Poveda
Subgerente_Saf
Helver Alberto Guzmán Martinez
Gerente_Ger_Juridica

De: Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci

Referencia: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2022.

Asunto: Seguimiento contingente judiciales correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó el seguimiento a contingentes judiciales correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente para su consideración y demás fines el Informe Final de dicho seguimiento.

Cordialmente,

ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Memorando

Aprobado digitalmente por:

Elbi Asaneth Correa Rodriguez
Jefe_Oficina_Oci
Fecha y hora: 07/04/2022 14:04:52

Elaboró: John Jeiver Roncancio Vanegas
Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario_Oci

Código de verificación: 3579419606

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UAECD Catastro Bogotá	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**

Evaluación: Seguimiento: X Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia **2022,** a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s): Gestión Jurídica y Gestión Financiera.

NOMBRE DEL INFORME: Seguimiento contingente judiciales correspondiente al cuarto trimestre de 2021.

1. OBJETIVO GENERAL: Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, del período comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre de 2021.

2. ALCANCE: Valoración y registro contable de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de 2021.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 866 de 2004 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.".*
- Resolución SDH-000303 de 2007 "*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C*."
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 *"Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control Interno contable"*
- Resolución 104 de 2018 "*Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica*".
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: "*Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008*".
- Decreto 348 de 2019 "*Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C*".
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.
- *"Procedimiento Administración Contable"* código 09-04-PR-01-v6.
- "*Procedimiento representación judicial y extrajudicial*" código 10-02-PR-02 v.3.
- "*Instructivo Procesos Judiciales*" código 09-04-IN-01 v3.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyeron técnicas como observación, revisión de documentos vía digital, comunicación del informe, conclusiones, y recomendaciones que permitan generar valor a la mejora continua del Sistema de Control Interno.

Se verificó la información suministrada por la Subgerencia de Gestión Jurídica y la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del 7, 8 y 25 de marzo de 2022, así como la información enviada por el Profesional especializado – Contador de la UAECD el 17 de marzo con motivo del requerimiento de la Contraloría de Bogotá asociado con el "Registro contable relacionado con imputación de los pasivos por sentencias y saldo a 31 de diciembre de 2021.".

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de la vigencia 2021.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *"Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones".*

5.1.1. Valoración cualitativa del proceso. *"(…) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: "Alta, Media y Baja". Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.*
2. *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.*
3. *Presencia de riesgos procesales.*
4. *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.*
5. *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
6. *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.".*

Resolución 104 de 2018 *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica".*

Situación evidenciada No. 1

A partir de la información enviada por la Subgerencia de Gestión Jurídica, se procedió a la verificación del Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – *SIPROJ*, de lo cual se evidenció que, para el período de análisis, la Subgerencia de Gestión Jurídica registró 107 procesos judiciales, los cuales se encuentran representados por cinco (5) abogados, entre personal de planta y contratista, como se muestra a continuación:

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 1 - Profesional de planta	25
Abogado 2 - Profesional de planta	40
Abogado 3 - Profesional de planta	1

Apoderados	No. de procesos a cargo
Abogado 4 - Profesional de planta	34
Abogado 5- Contratista	7
Total	**107**

Fuente: Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico.

Se encontró que de los 107 procesos judiciales registrados en *SIPROJ*, se calificaron 97 procesos con estimación pecuniaria, y 10 casos en los que la pretensión es una obligación de "*hacer*", es decir, sin riesgo de erogación para la UAECD.

Situación Evidenciada No. 2

Los abogados a cargo de los procesos emiten una apreciación a los procesos con el objetivo de valorar el riesgo de afectación a la entidad, esto a partir de seis variables o criterios y los califican en una escala de "*Alta (A), Media (M) y Baja (B)",* con base lo dispuesto en el artículo 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, el cual señala:

> *"Como mecanismo para capturar el concepto del abogado a cargo de cada proceso, se creó la Lista de Criterios de Evaluación. Esta lista, corresponde al conglomerado de criterios, que debe valorar cada abogado para cada uno de los procesos a su cargo, con el fin de establecer la propensión de fallo en contra del Distrito Capital, o alguna de sus Entidades.*
> *La ponderación de cada uno de los criterios de evaluación, es el resultado del consenso logrado a través del trabajo interactivo con la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda de Bogotá D.C. y la Dirección de Asuntos Judiciales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.".*

Posterior a realizar el análisis cualitativo al reporte *SIPROJ* de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de 2021, se evidenció lo siguiente:

Tabla No. 2. Calificación de criterios cuarto trimestre 2021.

	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	**Criterio 2.** Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	**Criterio 3.** Presencia de riesgos procesales.	**Criterio 4.** Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	**Criterio 5.** Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	**Criterio 6.** Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
Alta	16	6	30	13	5	10
Media	64	59	49	60	61	56
Baja	17	32	18	24	31	31

Fuente: Fuente: Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico y Siproj: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/*SIPROJ*web2/index_inicial.html

De la ponderación de los 6 criterios cualitativos antes descritos para en los 97 procesos, en sus valoraciones alta, media y baja, la propensión de fallo en contra para UAECD se ubica mayoritariamente en el rango de calificación denominado "media" distribuida porcentualmente así:

- Alta 13.7%
- Media 60.0%
- Baja 26.3%

Se encontró que la mayoría de los procesos obtiene una calificación en la escala antes mencionada, pero en diez (10) casos, no se reporta valoración en ninguna de las variables de acuerdo con la Resolución 866 de 2004; este es el caso de los procesos 2014-00468, 2015-00469, 2015-00621, 2017-00064, 2019-00704, 2020-00008, 2020-00371, 2019-00449, 2021-00379 y 2022-00217, ver tabla.

Tabla No. 3. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso
2014-00468	481569	Deslinde y amojonamiento
2015-00469	520556	Deslinde y amojonamiento
2016-01133	542477	Nulidad y restablecimiento
2015-00621	547351	Deslinde y amojonamiento
2017-00064	549729	Deslinde y amojonamiento
2019-00704	616246	Acción de lesividad
2019-00524	624842	Nulidad y restablecimiento
2019-00335	625096	Nulidad y restablecimiento
2019-00128	673168	Nulidad y restablecimiento
2020-00371	675674	Deslinde y amojonamiento
2021-00379	684782	Deslinde y amojonamiento
2021-00107	687789	Contractual

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/*SIPROJ*web2/index_inicial.html

Se evidencia en la tabla No. 3 que seis (6) de los procesos corresponden a deslinde y amojonamiento, en los cuales por su naturaleza no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad, configurándose así una obligación de hacer, siendo esta la razón por la que no cuentan con valoración cualitativa por parte de los abogados.

El proceso No. 2019-00704 es una acción de lesividad que busca "(…) *Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50c1936427."* Este caso, como los seguidos por deslinde y amojonamiento, es un proceso que no tiene calificación debido a que la obligación que eventualmente derivaría sería de "*hacer*", es decir, aquellas cuyo objeto prestacional consiste en realizar alguna acción a favor de quien presenta la demanda.

Los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho presentes en la tabla anterior, por definición se refieren a acciones que pretenden que se declare la nulidad de un acto administrativo particular, expreso o presunto, porque lesiona un derecho subjetivo amparado en una norma jurídica, y adicionalmente busca que se restablezca el derecho. A partir de lo anterior, en dónde la obligación que recaería en contra de la Unidad sería de "hacer", no cuentan con calificación por parte de los abogados basados en los criterios de la Resolución 866 de 2004.

El proceso 2021-00107 tiene por objeto que *"(…) se ordene al Instituto de Desarrollo Urbano IDU sea reconocido como valor comercial único para los predios de uso urbano del proyecto Av. Alsacia desde av. Tintal (ak 89) hasta av. Ciudad de cali (ak 86), el cual hace parte del denominado plan parcial tintalito mazuera alsacia oriental, y fue calculado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD en el informe técnico de avalúo 2018 – 1640".* En este los demandados son el Instituto de Desarrollo Urbano IDU y la UAECD, del cual se tiene por inicio de fecha del proceso el 25 de noviembre de 2021, estimándose una pretensión de $ 4,984,547,873. Al respecto, si se tiene en cuenta la cercanía con la fecha de corte de información, es la razón por la cual no cuenta con valoración por parte de los abogados, toda vez que verificado el estado del proceso a marzo de 2022, se evidenció una probabilidad "*media*" en los seis criterios dada por el apoderado (abogada de planta) de la Unidad.

Situación evidenciada No. 3:

De acuerdo con el reporte de contingentes judiciales registrado en *SIPROJ* presentado por la Subgerencia de Gestión Jurídica, se calificaron y valoraron 107 procesos, de los cuales se concluye que 7 de estos no tienen valor pecuniario y sí valoración por parte de los abogados, con las siguientes novedades:

- **Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:**

Tabla No. 4. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Alta	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. Ingresó al despacho el día 28 de octubre de 2019, se deja anotación el 5 de diciembre de 2019, del 2 de abril de 2020 y del 27 de octubre de 2020 respecto del ingreso al despacho. El 4 de diciembre de 2020 se realiza reparto del proceso a abogado de la entidad, el 2 de febrero se presenta poder y el 16 de diciembre de 2021 se deja constancia de verificación del proceso, encontrándose al despacho.
2013-00230	Acción Popular	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual registra que el 24 de febrero de 2022 se profiere fallo favorable al Distrito.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2016-00477	Acción Popular	Media	Acción popular que se resuelve en el Juzgado 53 - Administrativo Sección Segunda. Registró en el aplicativo *SIPROJ* sentencia favorable en segunda instancia el 5 de marzo de 2020, el 30 de junio de 2020 se reconoce personería de abogada de la entidad. El 14 de marzo de 2022 se archiva teniendo en cuenta fallo favorable y confirmación por el superior jerárquico.
2017-00129	Acción de grupo	Media	Acción de grupo que resuelve el Juzgado 46 - Administrativo Sección Segunda. El día 12 de diciembre de 2019 se presentan alegatos de conclusión de primera instancia, el 10 de febrero de 2020 se profiere sentencia favorable de primera instancia y el 3 de marzo de 2020 se concede recurso de apelación. El 18 de agosto de 2021 se presenta poder del nuevo abogado a cargo, tras lo cual, se deja constancia del expediente al despacho el 9 de marzo de 2022.
2018-00264	Acción Popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se reportó por parte de la Unidad el 4 de diciembre de 2020 reparto del proceso a abogado de la SGJ. Se registró el 3 de febrero de 2022 sentencia favorable al distrito, y así mismo, el auto que concede apelación tras solicitud del demandante.
2018-00620	Acción Popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y se evidencia presentación de alegatos de conclusión de primera instancia por parte de abogado de la Unidad el 7 de julio de 2020. El 4 de noviembre de 2020 se registró por parte de la Unidad presentación de recurso de apelación por parte del demandante, el 5 de marzo de 2021 se dio traslado para alegatos de conclusión, verificándose que el 10 del mismo mes la UAECD presentó escrito. El 26 de abril se reportó el ingreso del proceso al despacho para sentencia de segunda instancia, registrándose el 16 de diciembre de 2021 el mismo estado.
2019-00229	Acción popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 47 - Administrativo Sección Segunda con auto que admite la demanda el 2 de marzo de 2020, aceptación por parte de la Unidad el 7 de

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			octubre de 2020. Se encontró que se corre traslado para excepciones el 26 de marzo de 2021, y con anotación del 27 de enero de 2022 referida a auto que rechaza de plano incidente de nulidad propuesto por la parte demandante.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo *SIPROJ* – 2021.

A partir de lo anterior, y tras revisión del estado en SIPROJ, se concluye que los abogados a cargo de cada proceso han realizado la revisión periódica requerida que demanda la Resolución 104 de 2018. De manera especial, se registran novedades de fallo en favor de la Unidad y revisión del estado del proceso con más cercanía entre ellos, lo que favorece al seguimiento oportuno del estado de los procesos.

Situación evidenciada No. 4

Contingentes terminados en el cuarto trimestre de la vigencia 2021.

Respecto de las actuaciones terminadas en el cuarto trimestre de 2021, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó que se presentó la terminación de un (1) proceso.

Proceso	Tipo Proceso	ID	Demandantes
2016-00858	Nulidad y restablecimiento	20226375	Segura De Posada María Omaira

Situación evidenciada No. 5

Contingentes ingresados en el cuarto trimestre de la vigencia 2021

Respecto de las actuaciones iniciadas en el cuarto trimestre de 2021, el Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá D.C. - *SIPROJ* – reportó tres (3) procesos ingresados para el periodo comprendido entre octubre 1 y diciembre 31 de 2021. Situación que analiza a continuación.

Tabla 5. Contingentes iniciados en el cuarto trimestre de la vigencia 2021.

No. Proceso	Tipo Proceso	Demandante
2019-00335	Nulidad y restablecimiento	Fiduprevisora
2019-00128	Nulidad y restablecimiento	Jiménez Lozano Leonardo
2021-00107	Contractual	Ambrosio Galindo Valero

Fuente: http://www.bogotajuridica.gov.co/siprojweb2/procesos/entrada_proceso.jsp?v=1

5.2 Seguimiento conciliación saldos contables *"Contabilidad y Subgerencia de Gestión Jurídica".*

Documento Técnico Manual de Políticas Contables, código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.

Situaciones evidenciadas

1. Se evidenció que la información se encuentra conciliada y registrada en las cuentas contables "*270103 Provisión y Litigios*", "*9120 Litigios y mecanismo alternativos de soluciones de conflictos* y "990505 *Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB),* con corte a 31 de diciembre de 2021, como se indica a continuación:

Tabla No.6. Conciliación Pretensión Inicial, Valoración y Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

Conciliación contable *SIPROJ* web vs. Contabilidad UAECD				
Registro contable a corte 31 de diciembre de 2021				
Saldo *SIPROJ* Web	**Cuenta contable**	**Debito**	**Crédito**	**Observaciones auditor OCI**
$ 38.395.139.283	270103 "Litigios y demandas administrativas"		$ 1.882.193.596	El valor de $603.312.795 corresponde a los procesos relacionados en la tabla No7, registrados con probabilidad remota.
	9120 "Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		$ 35.909.632.892	
	990505 " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB)	$ 37.791.826.488		

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de diciembre de 2021.

Respecto a la valoración del contingente por parte de la entidad en el *SIPROJ*, se observó que el valor asciende a la suma de $ 38.395.139.283, y el saldo reconocido contablemente en las cuentas 270103 "Litigios y demandas administrativas", $ 1.882.193.596 ; 9120 "*Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (CR) y 990505* " Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (DB) reflejan $ 35.909.632.892.

El valor de $603.312.795, corresponde a los procesos judiciales clasificados con probabilidad remota, se observó el reconocimiento contable de la provisión en el pasivo de la entidad; evidenciado por la OCI según libros auxiliares, balance de prueba del período analizado, a continuación, se detalla:

Tabla No.7. Conciliación Provisión Contingentes *SIPROJ* y Contabilidad.

No. Proceso	Valor	Demandante	Observación
2018-02691	$ 200.414.00	Ana América Pinto de Mosquera	Clasificación Remota
2019-00043	$ 603.112.381	Tamaco SAS y otros.	Clasificación Remota
	$603.312.795		

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 31 de diciembre de 2021.

2. Del análisis de las variaciones en la valuación del contingente judicial por la vigencia 2021, se evidencia un aumento significativo del 194.8% en los procesos calificados como "probables" entre el segundo y el tercer trimestre, al pasar de $ 666.812.967.00 a $ 1.882.193.596.00, situación que a pesar de no ser del cuarto trimestre, por su magnitud en el pasivo de la UAECD se hace necesario mencionar en este informe.

Dicha variación corresponde a la mutación del proceso 2020-00137 (cuyo demandante es la empresa firma Construcciones y Equipos Conequipos Ing SAS.) tanto en la clasificación contable (de posible a probable) como ponderación del grado de afectación para la UAECD (a alta). Ver tabla siguiente.:

Tabla No.8. Análisis de variaciones trimestral en la valuación del contingente *SIPROJ*.

CLASIFICACIÓN CONTABLE	SEGUNDO TRIMESTRE 2021 A 30 JUNIO	TERCER TRIMESTRE 2021 A 30 SEP	VARIACIÓN %
Remoto	$ 611.174.255.00	$ 644.146.905.00	5.4%
Probable	$ 677.923.909.00	$ 1.998.507.518.00	**194.8%**
Posible	$ 38.057.424.854.00	$ 39.591.921.929.00	4.0%
Total	$ 39.346.523.018.00	$ 42.234.576.352.00	7.3%

Fuente: Elaboración propia, reporte contable *SIPROJ* web y Estados Financieros UAECD con corte a 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2021.

3. Las demandas contra la UAECD, se reconocieron en las cuentas de orden acreedoras contingentes 9120, *"Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos,* y la cuenta contable 990505- *"Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos*" (DB), acorde a lo establecido en el *"Instructivo procesos judiciales"* código 09-04-IN-01 v3, del proceso de Gestión Financiera actividad 4. Actualizar las cuentas de orden (pretensiones). "Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos…", Actividad 5. Actualizar cuentas de orden (valoraciones). *"Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes".*

5.3 Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso Gestión Jurídica y Gestión Financiera

Proceso Gestión Jurídica – Subproceso Defensa Judicial

Tabla No. 08. Controles Procedimiento No 10-02-PR-02-v3.

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL 10-02-PR-02-V3)	EFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDANTE		
Actividad 4. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	SI	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 12. Revisar memorando informando actuaciones.	SI	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
ETAPA CONCILIATORIA – ENTIDAD DEMANDADA		
Actividad 17. Revisar y firmar memorando, informando conciliación.	SI	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE LOS PROCESOS		
Actividad 1. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales.	SÍ	Se constató en la formulación de la actividad de control el efectivo cumplimiento, evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial 10-02-Pr-02-V3*, vigente para la fecha de análisis, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo con los lineamientos dados en el "*Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PR-05-v1)"*

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2021, en dónde se identificaron cuatro (4) riesgos descritos como de gestión, a saber:

1. Posible errores técnicos o demora injustificada en el cumplimiento de los términos administrativos.
2. Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial.
3. Inaplicación injustificada de los conceptos catastrales emitidos.
4. Declaración inoportuna de impedimento cuando se incurra en alguna de las causales de conflicto de interés, causales de impedimento y recusación, señaladas en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011, en el desarrollo de las actuaciones administrativas o defensa judicial de la Unidad

Encontrándose tres en zona residual "baja" y uno catalogado como "*Moderado*", el referente "Posible defensa judicial sin el debido sustento técnico o jurídico para controvertir las demandas en contra de la Unidad y/o la no revisión oportuna del proceso judicial. ". Para ellos se establecen actividades programadas con fecha límite de implementación el 31 de diciembre de 2021, las cuales para el monitoreo correspondiente al cuarto trimestre de 2021 se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas.

Ahora bien, respecto de los riesgos de corrupción, verificada la matriz se encontraron 3 ubicados en la zona residual moderada, a saber:

1. Posible negligencia o ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales para beneficio propio o particular.
2. Posible inexactitud en informes técnicos insumo para resolver actuaciones administrativas para beneficio propio o particular
3. Posible direccionamiento en la conceptualización para beneficio propio o particular.

En el seguimiento con corte a cuarto trimestre de 2021, se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas.

En cuanto a los riesgos de seguridad digital, se halló lo siguiente:

1. Pérdida de Confidencialidad e Integridad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Análoga)
2. Pérdida de Disponibilidad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Análoga)
3. Pérdida de Confidencialidad e Integridad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Digital/Electrónica)"
4. Pérdida de Disponibilidad Expedientes Acciones Constitucionales (Información Digital/Electrónica)
5. Pérdida de Confidencialidad e Integridad Archivo de Gestión OAJ
6. Pérdida de Disponibilidad Archivo de Gestión OAJ
7. Pérdida de Confidencialidad e Integridad. Fileserver /OAJ"
8. Pérdida de Disponibilidad Fileserver /OAJ"

Respecto de los riesgos, 6 de éstos se hallaron en la clasificación residual moderada, y 2, el número 3 y 7, catalogados como bajo. Para el seguimiento realizado con corte IV trimestre de 2021, se encontró como fecha máxima de implementación diciembre 31 de 2021, hallándose ejecutadas todas las actividades para su implementación.

Proceso Gestión Financiera

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Gestión Financiera Administración Contable 09-04-PR-01-V6*, vigente para la fecha de análisis, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo con los lineamientos dados en el "*Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PR-05-v1)"*

Se observó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera, en donde se identificaron dos riesgos a saber:

1. Riesgo operativo: "Registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable" el cual se encuentra en la zona residual "Bajo".

2. Riesgo Financiero: "Subestimación o sobreestimación de rubros contables" el cual se encuentra en la zona residual "Moderado". Riesgos de Seguridad Digital:

   Pérdida de Disponibilidad (Fileserver de SAF-Financiera) Zona Residual "Alto".
   Pérdida de Disponibilidad Carpeta Digital Expediente de Contratos (Información Digital) Zona Residual "Alto".
   Pérdida de Confidencialidad e Integridad (LIMAY-OPGET-TERCEROS-PREDIS-PAC) Zona Residual "Bajo"
   Pérdida de Confidencialidad e Integridad (Fileserver de SAF-Financiera) Zona Residual "Moderado"
   Pérdida de Disponibilidad (LIMAY-OPGET-TERCEROS-PREDIS-PAC) Zona Residual "Moderado"
   Pérdida de Disponibilidad Funcionarios. Zona Residual "Moderado"
   Pérdida de Confidencialidad e Integridad Carpeta Digital Expediente de Contratos (Información Digital) Zona Residual "Moderado".
   Pérdida de Confidencialidad e Integridad Funcionarios Zona Residual "Alto".

Respecto de los riesgos 8 citados, 4 se hallaron en la clasificación residual moderada, 1 catalogados como bajo y 3 como altos. Para el seguimiento realizado con corte IV trimestre de 2021, se encontró como fecha máxima de implementación diciembre 31 de 2021, hallándose ejecutadas todas las actividades para su implementación.

En el seguimiento con corte a cuarto trimestre de 2021, se hallaron sin materialización del riesgo y con ejecución del 100% de avance en las actividades programadas.

5.4 Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores.

Procedimiento de acciones de mejora código 14-01-PR-02 v.6, actividad 12. Verificar y cerrar acción *"Se revisa el cumplimiento del plan de acción definido realizando un análisis de la correspondencia entre el análisis de causas y la definición del plan de acción definido, para asegurar que la causa raíz de la no conformidad real o potencial identificada inicialmente se eliminó o mitigó satisfactoriamente según lo planificado".*

Situación evidenciada

Se evidenció a través del aplicativo ISODOC, la siguiente acción de mejora, las cuales presentaron las siguientes situaciones:

Fuente: Aplicativo ISODOC-SGI

Tabla No. 10. Seguimiento PDA- OPOR

Verificación de acciones	Observaciones
PDA-2020-0063 Se registra nuevamente, toda vez que la OPOR-2020-0053 fue rechazada, sin tipificación producto del informe Control Interno contable vigencia 2019 cordis 2020IE2791: Realizó copia textal de la oportunidad de mejora.	Estado actual: Cerrada Fecha inicio: 14/04/2021. Fecha de finalización: 30/09/2021. Nivel de cumplimiento: 100%.
PDA-2021-663 *"Durante el seguimiento a contingentes judicialescorrespondiente al cuarto trimestre de 2020, se evidenció que 6 de los 9 procesos reportados como ingresados al aplicativo SIPROJ (2017-01138, 2018-00336, 2018-00472, 2018-00904,* *2019-0087 y 2015-02767) durante el periodo de análisis, noresponden a apertura de procesos, sino al registro tardío de la unidad como vinculada, esto por desconocimiento del procedimiento por parte el abogado. El registro tardío de laentidad como relacionada/vinculada en los procesos, aunque se esté ejerciendo formalmente la defensa, podría acarrear a una desviación en el seguimiento de los procesos y al análisis que permite cuantificar propensión de fallo y número de litigios. Esta situación va en contravía de lo dispuesto en el numeral 7.3 Etapa de Demanda – Entidad Demandada, actividad 4 "Registrar el SIPROJ" del Procedimiento Representación judicial y extrajudicial 10-02- PR-02-V3, así como lo tratado por la Resolución 104 de 2018 que respecto de la actualización del* *estado de los procesos en los artículos 29 y 32, de manera*	Estado actual: Cerrado. Fecha inicio: 12/04/2021. Fecha de finalización: 26/11/2021. Acción o tarea: Teniendo en cuenta el cierre de las actividades se cierra el plan. Dando cumplimiento, a las mismas durante el periodo de análisis, se ha realizado el registro oportuno en el SIPROJ de los procesos recibidos y que nos encontramos ejerciendo formalmente la defensa, así como el registro para la calificación del contingente judicial. Nivel de cumplimiento: 100%.

Fuente: Aplicativo ISODOC-SGI

6. CONCLUSIONES

De manera general se evidenció cumplimiento de la Resolución 866 de 2004 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.",* a partir de la revisión realizada a la información consignada en el aplicativo SIPROJ y lo enviado por la Subgerencia de Gestión Jurídica.

Se encontró que los abogados a cargo de los procesos han realizado la revisión periódica conforme lo establecido en la Resolución 104 de 2018 respecto de la actualización del estado de los procesos en los artículos 29 y 32, aportando esto al correcto seguimiento del estado de los procesos, y con ello, se contó con información confiable para el ejercicio de la defensa de la Unidad.

7. RECOMENDACIONES

- Continuar con el reporte de las actuaciones, según su naturaleza, dentro de los términos establecidos por la Resolución 104 de 2018.
- Justificar las razones por las cuales se incluyó el proceso 2020-00137 (cuyo demandante es la empresa firma Construcciones y Equipos Conequipos Ing. SAS) en la pasada vigencia dado que es un proceso del año 2020.

  La Subgerencia de Gestión Jurídica, al respecto, mediante correo electrónico del 4 de abril de 2022 expresó:

  "La demanda del proceso 2020-00137 cuyo demandante es CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS, fue notificado por la Sección Tercera, Subsección 02 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca vía correo electrónico a la dirección notificaciones@catastrobogota.gov.co el día 17 de junio de 2021 y sólo hasta el 26 de marzo de 2021 fue admitida la demanda. Por lo anterior, el proceso fue creado en el SIPROJ el 18 de junio de 2021."

  Con relación a lo anterior, la Oficina de Control Interno toma nota de lo manifestado, y se incluye en el presente informe, entendiendo que el registro en el aplicativo SIPROJ se dio un día después de la notificación (junio 18 de 2021).

ELBI ASANETH CORREA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Andrés Álvarez – Abogado Contratista OCI.
Alberto Mosquera Bernal- Auditor Contratista OCI.
Revisó: Astrid Cecilia Sarmiento Rincón. Profesional Especializado OCI

Copia: *SJ, SAF.*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UAECD Catastro Bogotá	**INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA**